



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 16 de Septiembre de 2020

BOLETIN Nº 276

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Sec. de Coordinación de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

<p>SUMARIO</p> <p>SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE Ordenanzas -----1</p> <p>SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL Decretos -----1</p>	<p>---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE---</p> <p>ORDENANZAS</p> <p>ORDENANZA Nº 13168</p> <p>EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN SANCIONA:</p> <p>ARTÍCULO 1º.-Modifícase la denominación de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, siendo en adelante denominada Secretaría de Cultura, Turismo y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.-</p> <p>ARTÍCULO 2º.-Modifícanse los artículos 1º Inciso F; 9º Inciso F, de la Ordenanza Nº 11.763, modificada por Ordenanza Nº 13.108; y el Anexo IV de la Ordenanza Nº 13.110, de manera tal que donde dice "Secretaría de Cultura y Turismo", dirá en adelante "Secretaría de Cultura, Turismo y Educación".-</p> <p>ARTICULO 3º.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y FECHO PASE AL CE.DO.M PARA SU ARCHIVO.- SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.-</p> <p>SAN JUAN, 02 de Julio de 2020.-</p> <p>Fdo.: Arq. Ariel E. Palma. Presidente del Concejo Deliberante.</p> <p>---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---</p>
--	--

DECRETOS

DECRETO N° 1624

San Juan, 21 de Julio de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 06412-C-2020, y la Ordenanza N° 13168 de fecha 02 de Julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 13168 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de Julio de 2020.-

ARTICULO 2º.- Tome conocimiento a sus efectos Coordinación de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación Urbana, Secretaría de Ambiente y Servicios, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Cultura, Turismo y Educación, Prensa y Difusión, Sub Dirección de Despacho y Boletín Oficial, Auditoría General, Fiscalía General, Concejo Deliberante y CEDOM.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi Intendente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Lic. Sergio Mordacci Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.